



ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-MPS

Sihuas, 26 mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS - ANCASH


POR CUANTO:

El concejo Municipal N°19-2023-MPS de sesión Ordinaria concejo N.º 010-2023-MPS/CM de fecha 25 de mayo del 2023;


VISTO

Acuerdo de concejo N°019-2023-MPS, de fecha 25 de mayo del 2023, Informe Técnico N°020-2023-GRA/ORDN/ST-CORESEC de fecha 23 de mayo del 2023 del coordinador y evaluador de gestión de proyectos de seguridad ciudadana, Oficio N°22-2023-GRA/ORDN/ST-CORESEC/RST, de fecha 23 de mayo del 2023, remite el jefe de la oficina regional de defensa nacional, con informe N°001-2023-COPROSET/S, con fecha 24 de mayo del 2023 del responsable de secretaría Técnica de COPROSEC Sihuas, Oficio N°002-2023-MPS/ COPROSEC/P.


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; Que, el numeral 1.1 del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana que garantiza una situación de paz social; por tal motivo resulta necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINADEC, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"



Que, los comités Regionales, provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana y ejecutarlos en su jurisdicción, en el marco de las políticas nacionales diseñadas por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad Ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas de respectivos planes de seguridad ciudadana, debido dar cuenta de su cumplimiento trimestral a la secretaria técnica de CONASEC.



Que, en el artículo 23°, literal a. del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica "(...) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.(...)"; Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto 70 NORMAS LEGALES Martes 27 de diciembre de 2022 / El Peruano de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019- IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana;

La Directiva N° 010-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019 IN del 20 de Diciembre del 2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023) y la normatividad vigente en la materia;

Que con Oficio N°22-2023-GRA-GR/ORDN/CORESEC/RST de fecha 23 de mayo del 2023 el jefe de oficina regional de defensa nacional señala de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N°27933, Ley del sistema nacional de seguridad Ciudadana, su reglamento y sus modificatorias ; aprovecho la oportunidad para informarle que , habiéndose evaluado el contenido del plan de acción provincial de sihuas 2023, advirtiéndose que este se encuentra alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, así como al plan de acción regional de seguridad Ciudadana 2023, en consecuencia ha sido considerado apto para la implantación, a nivel provincial de Sihuas.

Que con informe N°001-2023-COPROSEC/ST, 24 de mayo del 2023 del responsable de secretaria técnica de COPROSEC de Sihuas, solicito Ordenanza Municipal que aprueba el plan de acción de seguridad ciudadana 2023, habiéndose realizado el trámite correspondiente ante el CORESEC- Ancash, con oficio N°001-2023/MPS/COPROSEC/P, con el cual se hace llegar el plan de acción provincial de seguridad ciudadana – 2023, ha sido considerado apto para la implementación, a nivel de la provincia de sihuas, con el objetivo principal de desarrollar esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional y adopten las acciones que corresponden para su difusión, con el objetivo principal de desarrollar esfuerzos necesarios para lograr el reglamento de seguridad Ciudadana en el ámbito jurisdiccional y se aborde las acciones que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

correspondan para su difusión e implementación a nivel de CODISEC, donde se detalla los procedimientos de evaluación del plan de acción para ser declarado apto.

Que, con oficio N°002-2023-MPS/COPROSEC/P, de fecha 24 de mayo del 2023, solicito se agende la próxima sesión de consejo la aprobación del plan provincial de seguridad ciudadana 2023-SIHUA a través de una ordenanza municipal.

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023"

Artículo Primero. – **ABROBAR** EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 – Provincia de Sihuas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.

Artículo Segundo. - **ENCARGA** a la Gerencia De Servicios Públicos, así como al secretario técnico el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. – **ENCARGA** a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a través de la Jefatura de Tecnología De La Información; la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



cc.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE JUEZA DE PAZ DE LA PROVINCIA DE SIHUAS –
REGION ANCASH

HACE CONSTAR:

Que, de acuerdo a Ley la Municipalidad Provincial de Sihuas ha cumplido con publicar en sus periódicos murales la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MPS**. De fecha 26 DE mayo del 2023 emitida por la Municipalidad Provincial de Sihuas, que aprueba **EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA 2023**, por Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MPS/CM. La publicación se ha hecho desde 26 de mayo del del año en curso.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, par los fines que estime por conveniente.

Sihuas, 26 de mayo del 2023


Alicia Calderón Lucio
Juez de Paz
de Primera Nominación